

ORDENANZA N° 325

POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXI FLETE SOBRE LA CALLE SGTO. REVERCHÓN C/ RUTA INTERNACIONAL A PACU CUA DE ENCARNACIÓN.-

VISTO:

La Nota presentada por los señores FRANCISCO BOGADO, CANCIO JAVIER GOMEZ y JAVIER GIMENEZ, en los que se solicita la habilitación de una nueva Parada de Taxi – Flete en las inmediaciones de la Avda. Irrazabal y Ruta XIV de esta ciudad, y;-

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su dictamen dice: Que, luego de realizar un estudio de todos los antecedentes obrantes en la presentación, en la que se encuentran fotocopias autenticadas de las documentaciones de los vehículos de los recurrentes que trabajaran en dicha Parada: como asimismo el Dictamen del Departamento de Planificación que dice: “El Dpto. de Planificación considera favorable la petición de los recurrentes, para la creación de la Parada de Taxi – Flete, ubicando los vehículos en forma lineal.” Esta comisión aconseja a la Plenaria cuanto sigue: **HABILITAR** una Parada de Taxi Flete, sobre la calle prolongación de Sgto. Reverchón hacia el lado Este de su intersección con la Ruta Internacional a Pacu Cuá, debiendo ubicarse los vehículos a partir de los 30 (treinta) metros de la bocacalle, lado NORTE de dicha arteria, estacionando los mismos en forma lineal. **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, a habilitar los vehículos de los recurrentes para trabajar como Taxi Flete en la parada mencionada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes”.-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo:-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONSEJO;**

ORDENA:

- **Art. 1º) HABILITAR** una Parada de Taxi Flete, sobre la calle prolongación de Sgto. Reverchón hacia el lado Este de su intersección con la Ruta Internacional a Pacu Cuá, debiendo ubicarse los vehículos a partir de los 30 (treinta) metros de la bocacalle, lado NORTE de dicha arteria, estacionando los mismos en forma lineal.-
- **Art. 2º) RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, a habilitar los vehículos de los recurrentes para trabajar como Taxi Flete en la parada mencionada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes”.-
- **Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

Firmando al pie de la misma: Abog. GLADYS CARRERA DE MEDINA
(Secretaria), **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR** (Presidente).-----

Encarnación, 25 de julio de 1995.-

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53°, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. MILCIADES LUGO BENITEZ (Secretario Municipal), Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS (Intendente Municipal).-----